



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001310300820130021900

Señor Juez. A su Despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado por MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS OM LTDA., a través de apoderado judicial contra el BANCO DE BOGOTA. Informándole que allegan la aclaración y complementación del dictamen pericial solicitadas por las partes. Sírvase proveer.

Barranquilla, Septiembre 26 de 2022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Septiembre Veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta que el perito designado en el presente proceso rindió aclaración y complementación del dictamen pericial encomendado, en consecuencia procederá el Despacho a darle traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Córrese traslado por el término de tres (3) días de la aclaración y complementación del dictamen rendido por el perito designado señor ANTONIO POLO ROBLES, dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bb668826ba6e16e03994202621d708632fd187fcaea18172f723c4b233307ff**

Documento generado en 26/09/2022 08:22:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>